



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Octubre veintisiete (27) del dos mil veintitrés.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: LEANDRO FRANCISCO CARVAJALINO BARROS.
Demandado: KENDRIS MENGUAL SILVA
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00062-00
Asunto: TRASLADO DE TRABAJO DE PARTICIÓN.

Vista la nota secretarial que antecede y en orden a lo señalado en el artículo 509 del Código General del proceso, esta agencia judicial dispone;

-Córrasele traslado del trabajo de partición presentado por el Doctor RAFAEL MOISES VEGA VEGA, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito